

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Psicología por la Universitat Oberta de Catalunya

Menciones: Mención en Psicología sanitaria, Mención en Psicología de la intervención social, Mención en Psicología de la educación, Mención en Psicología del trabajo y de las organizaciones

Universidad/des: Universitat Oberta de Catalunya

Centro/s:

- Universitat Oberta de Catalunya

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la

memoria y no fueron solicitados expresamente.

La Universidad propone las siguientes modificaciones que resultan adecuadas y están bien fundamentadas:

- En base a los indicadores de demanda de los últimos cursos, se incrementan las plazas de nuevo ingreso ofertadas, pasando de 2.500 a 2.800.
- Se modifica la justificación del título para adaptarlo a la realidad del programa y de los estudios.
- Se actualiza el enlace a la Normativa Académica con la última versión vigente.
- Se actualiza en nombre de las asignaturas Idioma Moderno I y II, que pasan a llamarse Inglés B2.1 e Inglés B2.2.
- Se actualiza el listado de los centros de prácticas con los que se ha firmado convenio de cooperación educativa.
- Se incorporan 9 profesores/as, 71 profesores/as colaboradores y 1 técnico/a de prácticas para hacer frente al incremento de la oferta de plazas. La Comisión valora que este aumento se ajusta a la ratios establecida para las enseñanzas en modalidad no presencial.

Por último, la Comisión requiere a la Institución la modificación del siguiente aspecto, que será de especial atención el futuros procesos de evaluación:

- Por lo que respecta a la opción de convalidar la asignatura Prácticum I a los profesionales que aporten titulaciones en Criminología o Terapia Ocupacional, la Comisión requiere a la institución que el informe/certificado que debe presentarse como requisito sea más detallado y especifique las horas de desarrollo de tareas vinculadas a la psicología clínica y de la salud.

Por otra parte, de acuerdo con la Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, por la que se regulan las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudio del Grado en

Psicología, el recorrido específico para la mención en psicología de la salud no prevé la realización de prácticas como materia obligatoria. De acuerdo con esta disposición normativa, por tanto, no sería necesaria la convalidación para la mención.

A modo de síntesis, la Comisión solicita a la Universidad que revise los siguientes aspectos:

- Certificado de funciones detallado.
- El practicum I no es materia requerida para el reconocimiento (Orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, por la que se regulan las condiciones generales a las que se ajustarán los planes de estudio del Grado en Psicología).

Estos aspectos serán de especial atención en los futuros procesos de seguimiento y acreditación del título.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título de Graduado o Graduada en Psicología de la Universitat Oberta de Catalunya.

La titulación deberá informar adecuadamente al alumnado sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Juana María Díez Antón

Barcelona, 22/10/2019